

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIONES: para el Sector Agroalimentario riojano 2026-2027, para el fomento de la competitividad y desarrollo económico en las áreas o sectores prioritarios de la estrategia de especialización inteligente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa (extracto)

202606170122895

III.2436

Resolución 261/2026, de 4 de junio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan las subvenciones 2026-2027 para el Sector Agroalimentario riojano en el marco de la Orden EIE/87/2024, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la competitividad y desarrollo económico en las Áreas o Sectores prioritarios de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa (extracto).

BDNS: 910910

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910910>)

Primero. Objeto de la convocatoria.

Convocar para el año 2026, con carácter de subvención, las ayudas para la financiación de los gastos que se describen en la resolución con objeto de incentivar, estimular y fomentar la competitividad empresarial en el Sector Agroalimentario riojano, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EIE/87/2024, de 16 de diciembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la competitividad y desarrollo económico en las Áreas o Sectores prioritarios de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa (BOR nº 247, de 17 de diciembre de 2024).

Segundo. Entidades beneficiarias.

Las empresas del Sector Agroalimentario con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja que soliciten ser beneficiarias de las presentes ayudas, cuya actividad esté directamente relacionada con el sector agroalimentario, y que cumplan con los requisitos y obligaciones exigidas en el artículo 7 de la Orden EIE/87/2024, de 16 de diciembre.

Tercero. Entidad colaboradora.

Se formalizará el correspondiente instrumento jurídico para la colaboración entre la entidad colaboradora Asociación Clúster FOOD+i, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden, y la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, para la gestión de las presentes ayudas y en el que se establecerán, en cumplimiento de la norma de bases, las obligaciones y funciones de la entidad colaboradora.

Cuarto. Importe.

La presente convocatoria se aprueba por un importe máximo de Quinientos mil euros (500.000 euros) con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Año 2026	Año 2027
19.03.01.4612.472.00	300.000 euros	200.000 euros

(Proyecto de gasto 80005.1)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden EIE/87/2024, de 16 de diciembre, las mencionadas cuantías se abonarán de la siguiente manera:

a) La anualidad 2026 será anticipada a la entidad colaboradora tras la formalización del instrumento jurídico entre la misma y la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden EIE/87/2024, de 16 de diciembre.

b) La anualidad 2027 se abonará de forma anticipada una vez comprobada la primera justificación presentada de acuerdo a lo establecido en el apartado undécimo a) de la convocatoria, y siempre que ésta alcance la cantidad de 50 por ciento del anticipo de la anualidad 2026 correctamente justificada conforme a la normativa en materia de subvenciones.

Quinto. Plazo de ejecución de las ayudas.

El plazo de ejecución de estas ayudas se iniciará el día 1 de julio de 2026 y finalizará el día 30 de junio de 2027.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de julio de 2026 y finalizará el día 30 de abril de 2027.

En el caso de que se agote el crédito previsto en el apartado cuarto de la convocatoria, se estará a lo previsto en el artículo 10.3 de la Orden EIE/87/2024, de 16 de diciembre.

Séptimo. Otros datos de interés.

- Solicitudes: en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la página web <https://www.larioja.org/> del Gobierno de La Rioja.

- Documentación: La presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria se realizará de forma electrónica dirigida a la entidad colaboradora, de acuerdo con el artículo 8.4 de la Orden EIE/87/2024, de 16 de diciembre.

- Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25621> de la página web del Gobierno de La Rioja.

Logroño a 4 de junio de 2026.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.